


Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL-
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO DECES**

Valledupar, catorce de abril del dos mil veintiséis 14/04/2026

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 18:00 horas, el suscrito jefe oficina atención al ciudadano DECES, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la queja radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 852329-20260305 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 14 al 19 de abril de 2026, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el correo suministrado no esta disponible, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE

SI. Jesús Palgamin. M.

Grado-post-firma y firma

(Jefe oficina atención al ciudadano DECES)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
OFICINA ATENCION AL CIUDADANO DECES

SUBIN-OAC - 13.0

Valledupar, 14 de abril de 2026

Señor (a)
Anónimo
maeria1992@gmail.com
Aguachica

Asunto: Respuesta Queja PQR2S No. 852329-20260305

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en su artículo 17 "PETICIONES INCOMPLETAS Y DESISTIMIENTO TÁCITO"; respetuosamente me permito informarle que se hará el respectivo cierre y archivo de la solicitud presentada personal ante la oficina de atención al ciudadano, registrado en el sistema de información de peticiones, quejas, reclamos, reconocimiento y sugerencias del servicio policial (SIPQRS) de la Policía Nacional bajo el número de ticket relacionado en el asunto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el día sábado 14 de marzo del 2026, se le solicitó ampliación de la información mediante publicación web pública ya que el correo suministrado por usted no existe, toda vez que era necesario que ampliara la información suministrada por usted, fin de adoptar las medidas correspondientes; así mismo, se le hizo saber que de no realizar la respectiva ampliación, a su queja se le daría el trámite descrito en la norma ibidem, por lo que hoy tenemos, que el término descrito por la ley antes citada se haya cumplido, reuniendo entonces, los requisitos exigidos para este trámite, no quedando otro camino jurídico que entender que usted ha desistido tácitamente de su petición.

Finalmente es preciso indicarle que, si usted desea presentar nuevamente algún requerimiento, lo invitamos a cercarse a cualquiera de las Oficinas de Atención y Servicio al Ciudadano que se encuentra en el territorio nacional en todas las unidades policiales, o en su defecto podrá hacer uso de la línea telefónica 108000910600 o a través de los correos electrónicos lineadirecta@policia.gov.co y deces.oac@policia.gov.co.

Atentamente,

...



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yuris Eliana Pulgarin Marquez
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Atencion Al Ciudadano
Cédula: 1066085435
Dependencia: Oficina Atencion Al Ciudadano Deces
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: yuris.pulgarin6321@correo.policia.gov.co
14/04/2026 6:11:48 p. m.

Anexo: no

Carrera 7a N° 23-96 barrio doce de octubre
Teléfono: 3136058128 - 3222659711
deces.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA